



DECRETO N° 291/

LAJA, enero 27 del 2012

VISTOS:

- 1.- Visación, directora del Depto. de Educación Municipal.
- 2.- Informe encargado de administración del Depto. de Educación Municipal.
- 3.- Código del Trabajo.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, orgánica constitucional de municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1.- Necesidad de mantener un servicio continuó de vigilancia en los distintos establecimientos educacionales.

RESUELVO:

1.- **AUTORÍCESE** el pago de horas extraordinarias para los funcionarios que se señalan, vigilantes de los establecimientos educacionales y jardines infantiles de la comuna, las que serán canceladas en las remuneraciones del mes de febrero 2012:

Salvador Hernández Muñoz	07 hrs.
José Cerda Isla	21 hrs.
José Rifo Veloso	28 hrs.
Francisco Carrasco Montero	28 hrs.
Luis Salinas Fuentes	35 hrs.
José Poblete Murillo	40 hrs.
Manuel Monje Pérez	21 hrs.
Gabriel Contreras Pérez	21 hrs.
Javier Muñoz Jara	35 hrs.
Ricardo Soto Candia	29 hrs.
Emanuel Solar Pérez	14 hrs.
Luis Muñoz Cuevas	21 hrs.
John Cárdenas Ortiz	14 hrs.
Iván San Martín Cereceda	21 hrs.
Héctor Chávez Cuevas	40 hrs.
Francisco Poblete Barra	21 hrs.
Rolando Jara Poblete	39 hrs.
Marcelo Gutiérrez Cerda	21 hrs.
Natalia Silva Cares	14 hrs.
Fermín Osses Cifuentes	14 hrs.
Juan Riveras Alegría	14 hrs.

2.- **IMPÚTESE** la ejecución del gasto que irroga el presente decreto al subtítulo 21 gastos en personal ítem 03 "otras remuneraciones" del presupuesto general vigente del Departamento Administrativo de Educación Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



KARINA SEPÚLVEDA MORA
SECRETARIA MUNICIPAL(S)

VHFT/KSM/MMM/PLM/lrc *27/01/12

DISTRIBUCIÓN:

- La indicada
- Control Interno
- Daem (3)
- Archivo SSMM/



VLADIMIR FICA TOLEDO
ALCALDE

www.munilaja.cl

I. Municipalidad de Laja

Balmaceda 292 Fonos: 524600 - 524294 - 534302 - Fax: 534309